

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 4 de junio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015584.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 7 (n.º 1 nueva denominación) de la línea aérea MT. Cepansa.

Final: Apoyo n.º 15 (n.º 7 nueva denominación) de la línea aérea MT. Cepansa.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,980.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. Barridada de Carrión y C.T. Procampo en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.243.268.

Finalidad: Modificación del trazado de la línea por construcción de la autovía «Ruta de la Plata».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015584.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 4 de junio de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL DESVIO DE LÍNEA AÉREA M.T. CEPANSA ENTRE C.T. BARRIADA DE CARRION(4165) Y C.T. PROCAMPO(4129)

FINCAS		PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		
	Polg.	Parc.			Nº	m²	MI	m²	
1	84	55	Olivos	Manuel Pajuelo Pinilla	Avda. José Fdez. López nº14(Mérida)	-	-	78,1	243
2	84	63	Olivos	Hrdos. de D. Daniel Barroso Sánchez		-	-	33,5	100,5
3	84	477	Olivos	Aurelia Macias Morcillo	C/Nueva nº17 (Calamonte)	1	2,85	117,6	352,8
4	84	251	Olivos	Pedro Iglesias García	Bda. de Carrión nº24 (Mérida)	1	1,39	131,3	393,9
5	84	243	Olivos	Manuel Pinilla Gómez	C/Arenal nº33 (Calamonte)	2	3,92	338,1	1014,3
6	29	102		Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		1	0,98	43,1	129,3